



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4718/2022/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veinte de enero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **301153622000234**, debido a que, durante la sustanciación del recurso de revisión, se garantizó el derecho del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	14
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	14

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiocho de octubre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Medio Ambiente, en la que requirió la información que enseguida se indica:

deseo conocerlo siguiente
fecha y acta de instalación del COCODI
desde la fecha de instalación ¿cuantas veces ha sesionado por año? actas de cada sesión
desde la instalación del cocodi, ¿cuantas veces se realizado el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente?
versión publica de los formatos de todas las ocasion en que se aplico el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente
[sic]

2. Respuesta del sujeto obligado. El siete de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio SEDEMA/UT/0545/2022 de la Jefa de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó el similar SEDEMA/CA/0169/2022 del Coordinador de Asesores.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el quince de noviembre de dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión a través del mismo Sistema.

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El doce de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció ante este Instituto remitiendo el oficio SEDEMA/UT/0679/2022 de la Jefa de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó el SEDEMA/CA/0196/2022 del Coordinador de Asesores, con anexos.

7. Vista a la parte recurrente. El catorce de diciembre siguiente, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara si la respuesta satisface su pretensión.

8. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del quince de diciembre siguiente, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

9. Cierre de instrucción. El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto y se ordenó elaborar el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó conocer, respecto del Comité de Control y Desempeño Institucional, lo siguiente:

1. Fecha y acta de instalación.
2. Actas de las sesiones llevadas a cabo en el año.
3. Número de veces en las que se llevaron a cabo los análisis “SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el ente” y “SICI-ACP-12 Análisis de Componentes y Principios del Ente”, así como la versión pública de cada uno.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado notificó respuesta terminal adjuntando los oficios SEDEMA/UT/0545/2022 de la Jefa de la Unidad de Transparencia y el similar SEDEMA/CA/0169/2022 del Coordinador de Asesores, este último se inserta enseguida:

SEDEMA/CA/0169/2022

Xalapa-Equez., Ver., 28 de octubre de 2022
Asunto: Se responde solicitud de información

Lic. Emma Angélica Franco Alor
Jefa de la Unidad de Transparencia
PRESENTE:

En atención a su oficio SEDEMA/UT/0526/2022, mediante el cual nos informa la solicitud de información con número de folio 301153622000234, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con la descripción:

“Deseo conocerlo siguiente fecha y acta de instalación del COCODI desde la fecha de instalación ¿cuántas veces ha sesionado por año? Actas de cada sesión desde la instalación del cocodi, ¿cuántas veces se realizado el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente? Versión pública de los formatos de todas las ocasión en que se aplicó el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente”.

Respetuosamente hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra publicada en la página web de la SEDEMA**, en la liga abajo señalada, donde puede ser consultada por cualquier persona:

<http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/sistema-de-control-interno-sedema/>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Andrés De la Rosa Portilla
Coordinador de Asesores



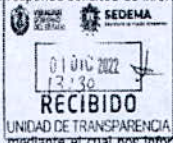
El solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando el agravio siguiente:

no se pronuncia de los siguientes puntos ¿cuántas veces se realizado el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente? versión publica de los formatos de todas las ocasion en que se aplico el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente [sic]

El sujeto obligado compareció ante este Instituto remitiendo el oficio SEDEMA/UT/0679/2022 de la Jefa de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó el SEDEMA/CA/0196/2022 del Coordinador de Asesores, como se observa:

SEDEMA/CA/0196/2022
Xalapa-Equez., Ver., 30 de noviembre de 2022
Asunto: Se responde solicitud de información

Lic. Emma Angélica Franco Alor
Jefa de la Unidad de Transparencia
PRESENTE:



En atención a su oficio SEDEMA/UT/0638/2022, mediante el cual nos informa del recurso de revisión relacionado con la solicitud de información con número de folio 30115362200234, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con la descripción:

"Deseo conocerlo siguiente fecha y acta de instalación del COCODI desde la fecha de instalación ¿cuántas veces ha sesionado por año? Actas de cada sesión desde la instalación del cocodi, ¿cuántas veces se realizado el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente? Versión pública de los formatos de todas las ocasión en que se aplicó el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente".

Y referente a los puntos petitorios:

¿cuántas veces se realizado el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente? Versión pública de los formatos de todas las ocasión en que se aplicó el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente"

Respetuosamente se informa lo siguiente:

CONSULTA	RESPUESTA
¿cuántas veces se realizado el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente?	2021: 2 2022: 1

CONSULTA	RESPUESTA
Versión pública de los formatos de todas las ocasión en que se aplicó el SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente SICI-ACP-12 y el Análisis de Componentes y Principios en el Ente	Se adjuntan versión PDF de los cuestionarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Andrés De la Rosa Portilla
Coordinador de Asesores

C.E.p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista Secretario de Medio Ambiente.
C.e.p. Archivo
APP/pjh

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Toda vez que la particular únicamente se inconformó con la parte de la respuesta correspondiente al número de veces en las que se llevaron a cabo los análisis SICI-AG-11 y SICI-ACP-12, así como la versión pública de cada documento, el restante de los puntos

peticionados y al respuesta recaída a éstos quedará intocada toda vez que se presume la conformidad del solicitante.

Fortalece lo anterior el contenido del Criterio de interpretación 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y texto siguiente:

Criterio 01/20

Actos consentidos tácitamente. Imprudencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado y que fue materia de agravio constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, es atribución del sujeto obligado generar y/o resguardar la información solicitada, ello en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 34 del Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, normatividad que señala:

Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Sistema de Control Interno (SICI), que relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente, y que debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal, con el fin de:

- I. Proporcionar seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales;
- II. Promover la eficacia y eficiencia en los procesos encaminados a alcanzar la misión y visión del Ente;
- III. Propiciar un ambiente de ética e integridad pública, previniendo actos de corrupción en la gestión gubernamental;
- IV. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines y usos correspondientes;
- V. Generar confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información especialmente la relativa a finanzas, presupuesto y operación, y
- VI. Fortalecer el cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

...

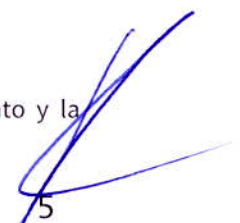
Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

...

V. COCODI: El Comité de Control y Desempeño Institucional;

...

Artículo 3. En el Ente, serán los responsables de la supervisión, el seguimiento y la vigilancia de la aplicación del SICI:



5

- a) El Titular del Ente (*);
- b) La Contraloría;
- c) El Coordinador del SICI (*);
- d) Los integrantes del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional;
- e) El Titular de la Unidad Administrativa (*);
- f) El Titular del Órgano Interno de Control (*);
- g) El Enlace de la Administración de Riesgos (*);
- h) El Enlace de Ética (*), y
- i) Los servidores públicos adscritos al Ente.

...

Artículo 34. Principio 16. Realizar Actividades de Supervisión

El Ente implementará actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados. Es fundamental efectuar autoevaluaciones y considerar las auditorías y evaluaciones de las diferentes instancias fiscalizadoras, sobre la gestión y eficacia operativa del control interno, documentando resultados para identificar las áreas de oportunidad.

- I. El Titular del Ente supervisará las actividades establecidas en el SICI por medio de los reportes de actividades de control interno para poder tomar las decisiones pertinentes;
- II. El Coordinador del SICI y la Administración, son responsables del seguimiento a las evaluaciones periódicas en el SICI, entre las que se encuentran:

- a) Análisis General del estado que guarda el Ente, (SICI-AG-11) revisando las operaciones sustantivas que llevan al logro de los objetivos institucionales;
- b) Análisis de Componentes y Principios en el Ente (SICI-ACP-12);

...

De la normatividad transcrita se observa que cada Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado debe conformar un Sistema de Control Interno y un Comité de Control y Desempeño Institucional que se encargan de implementar y evaluar las políticas en materia de logro de objetivos institucionales. Entre las actividades para la evaluación de resultados se encuentran la implementación del Análisis General del estado que guarda el Ente (SICI-AG-11) y el Análisis de Componentes y Principios del Ente (SICI-ACP-12), cuyos formatos fueron publicados en el mismo Acuerdo.

Tomando en consideración que en el procedimiento de acceso la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública requirió el pronunciamiento del Coordinador de Asesores, quien se encuentra adscrito al Titular del sujeto obligado que a su vez forma parte del SICI, se concluye que cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

- II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

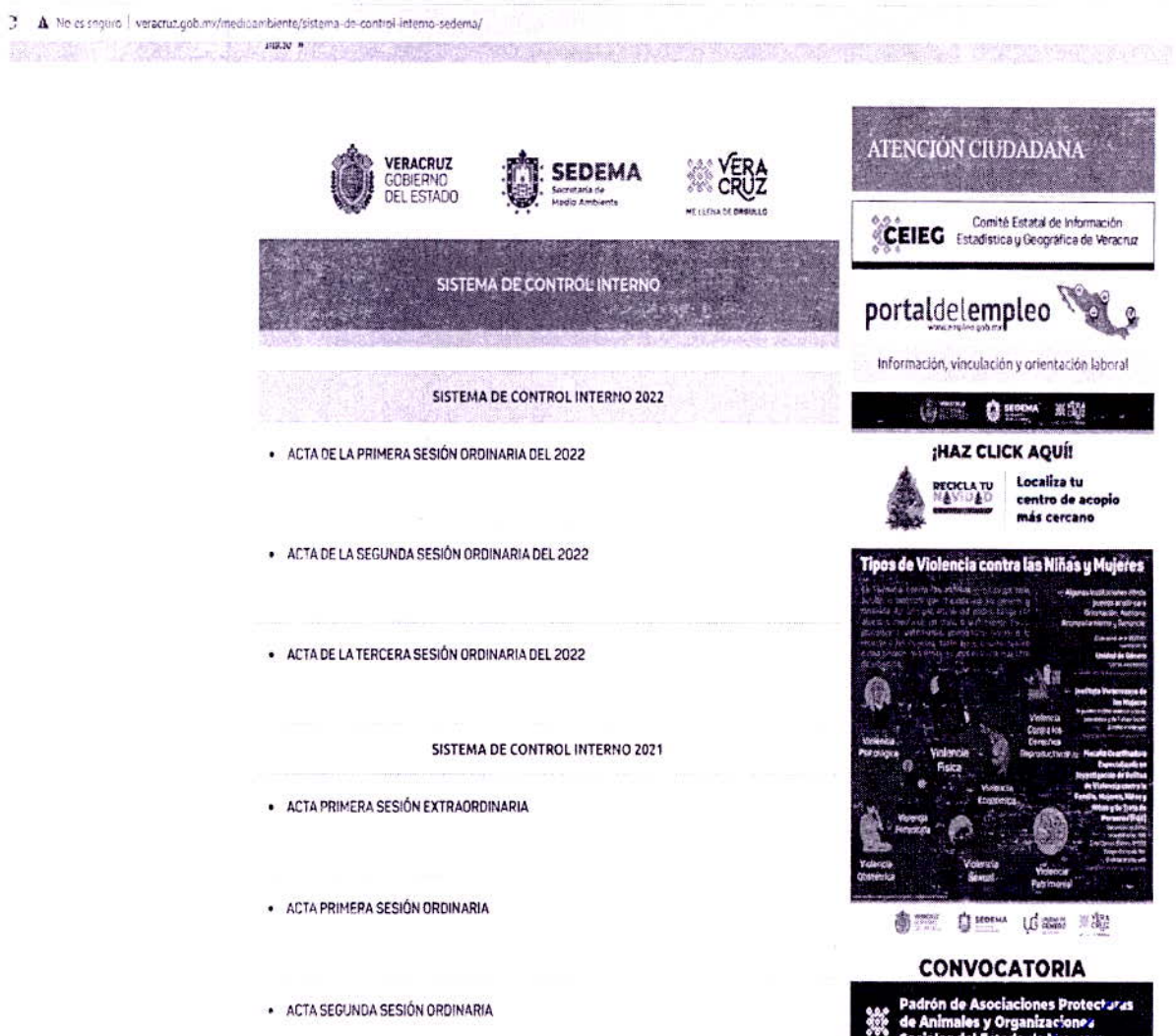
...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Durante el procedimiento el Coordinador de Asesores orientó al ciudadano a consultar el vínculo <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/sistema-de-control-interno-sedema/> del cual se observan las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Medio Ambiente, como se muestra a modo de ejemplo:



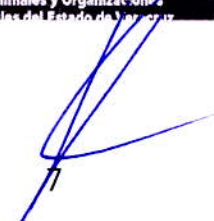
The screenshot shows the website www.veracruz.gob.mx/medioambiente/sistema-de-control-interno-sedema/. The main navigation menu includes:

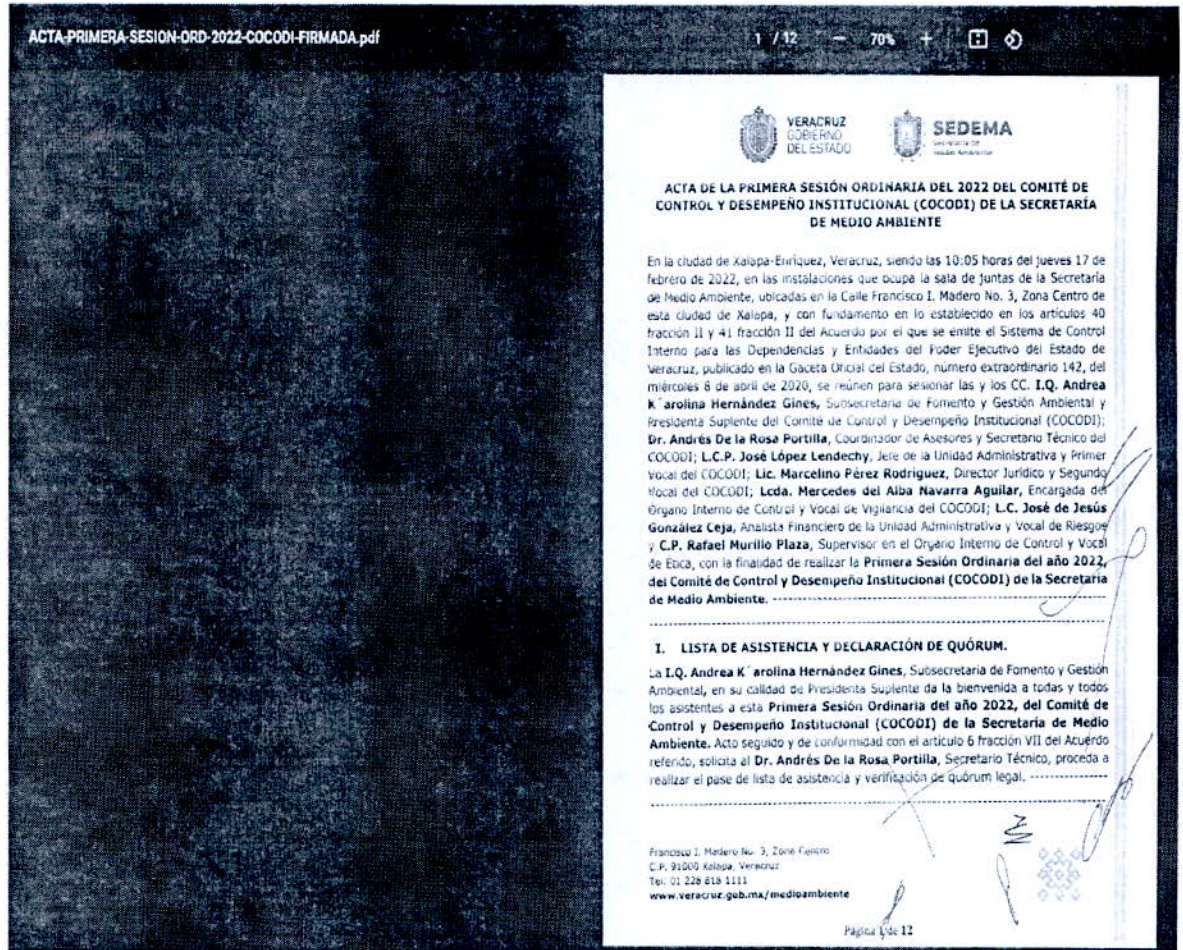
- SISTEMA DE CONTROL INTERNO
 - SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2022
 - ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2022
 - ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2022
 - ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2022
 - SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2021
 - ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
 - ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
 - ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Other banners and services visible on the right side of the page include:

- ATENCIÓN CIUDADANA
- CEIEG - Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Veracruz
- portal de empleo - Información, vinculación y orientación laboral
- ¡HAZ CLICK AQUÍ!
- RECICLA TU VIDUA - Localiza tu centro de acopio más cercano
- Tipos de Violencia contra las Niñas y Mujeres
- CONVOCATORIA - Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales del Estado de Veracruz

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinaria/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.





Así, de la diligencia de inspección al vínculo aportado se concluye que le asistió la razón al recurrente por cuanto a que el sujeto obligado omitió proporcionar lo correspondiente al número de veces en las que se llevaron a cabo los análisis “SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el ente” y “SICI-ACP-12 Análisis de Componentes y Principios del Ente”, así como la versión pública de cada documento.

Sin embargo, dicha omisión fue reparada durante la sustanciación del recurso de revisión pues el Coordinador de Asesores anexó a su oficio de comparecencia los cuestionarios de los formatos correspondientes a los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós, como se muestra a modo de ejemplo:

ALEGATOS.zip (copia de evaluación)

Archivo Ordenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraible

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRCL2
-			Carpetas de archivos		
2022 SICI-AG-11 Análisis General del Estado que Guarda el Ente-2A.pdf	786,028	562,251	Documento Adob...	28/11/2022 01:...	11C45885
2022 SICI-ACP-12 Análisis de Componentes y Principios en el Ente-2A.pdf	305,142	234,117	Documento Adob...	28/11/2022 01:...	5802F344
2021-P SICI-AG-11 Análisis General del Estado que Guarda el Ente - SEDEMA.pdf	494,065	360,100	Documento Adob...	28/11/2022 01:...	63021C32
2021-P SICI-ACP-12 Análisis de Componentes y Principios en el Ente-SEDEMA.pdf	456,687	383,667	Documento Adob...	30/11/2022 01:...	48751E80
2021 SICI-AG-11 Análisis General del Estado que Guarda el Ente - V1.pdf	205,821	161,852	Documento Adob...	28/11/2022 01:...	4466F691
2021 SICI-ACP-12 Análisis de Componentes y Principios en el Ente-V1.pdf	344,878	281,822	Documento Adob...	28/11/2022 01:...	708CC0C6



SICI-AG-11 Análisis General del estado que guarda el Ente

MARCO JURIDICO Y NORMATIVIDAD				
PREGUNTA	SI	NO	EVIDENCIA	COMENTARIOS
1. El Marco Jurídico y la Normatividad se disponen en página web oficial de la institución	1		http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/leyes/	Se tiene publicada en la página web oficial de la SEDEMA.
2. El Marco Jurídico y la normatividad son vigentes y actualizados	1		http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/leyes-y-reglamentos/ Se anexa PDF, con nombre P. 2 - evidencia pregunta del oficio SEDEMA/DJ-408/2021	Se tiene publicada en la página web oficial de la SEDEMA.
3. El Marco Jurídico y normatividad bene el correcto ordenamiento jurídico	1		http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/leyes-y-reglamentos/	Se tiene publicada en la página web oficial de la SEDEMA.
4. Se comunica al personal, donde consultar el Marco Jurídico y la Normatividad	1		Se informó mediante circular sobre la consulta en la página oficial. Se anexa PDF, con nombre P. 4 - evidencia pregunta con oficio SEDEMA/DJ-004/2021	

ESTRUCTURA ORGÁNICA				
PREGUNTA	SI	NO	EVIDENCIA	COMENTARIOS
5. La Estructura Orgánica Cuenta con las firmas de autorización y nomenclatura otorgada por la Contraloría General en su registro	1		http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/organoograma/	Mediante oficio No. SEDEMA/UA/002465/2021, de fecha 13 de octubre del año en curso y en atención a la Tarjeta No. SEDEMA/DJ-523/2021, de fecha 13 de octubre del actual, signada por el Lic. Marcelino Pérez Rodríguez, Director Jurídico de la SEDEMA, de la cual la información solicitada, relativa a la justificación para la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
6. La Estructura Orgánica tiene concordancia con la Ley Orgánica, el Reglamento Interior de la institución, manuales administrativos y de procesos	1		http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/organoograma/	Debe haber mención que una vez extinta la Comisión Veracruzana para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, se renvió el Decreto de extinción a la Dirección General de Administración de la Setplan y a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal de la Contraloría General, para continuar con los trámites de revisión, análisis y autorización de la Estructura Orgánica.
7. ¿La información es pública a través del portal oficial en Internet del Ente y se encuentra publicada en formato PDF y Excel?	1		http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/organoograma/	



SICI-ACP-12 Análisis de Componentes y Principios en el Ente

A continuación se desarrollan los componentes del SICI y se proponen herramientas, políticas y buenas prácticas de control que los Entes pueden implementar por cada componente.

COMPONENTE PRINCIPIO	1. AMBIENTE DE CONTROL			COMENTARIOS
	1. Demostrar compromiso con los Principios y Valores Éticos			
	¿PRESENTA EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO?	SI	NO	
1. Conocimiento de la Misión y la Visión del Ente.	2			La Misión y Visión de la Secretaría de Medio Ambiente, se encuentra en el Manual de Organización, así como a la vista del público en general, debido a que se encuentra en la entrada principal de la SEDEMA y en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Forestal.
2. Capacitación en la sensibilización sobre materia de control interno, ética y riesgos, acompañado de un registro de participantes con las firmas correspondientes.	2			Se impartió: Plática de inducción al SICI el 9 de septiembre de 2021. Taller sobre gestión de riesgos el 15 de septiembre de 2021. Se cuenta con listas de asistencia y reconocimientos. Se incluye en excel lista de personal y módulos cursados sobre ética (la lista contiene personal que ya no labora en la SEDEMA).
3. Código de Ética y de Conducta aprobado, vigente y difundido.	2			Se encuentra publicado en la página de la SEDEMA y se dio a conocer mediante oficio SEDEMA/CA/0251/2021. Se adjunta Programa Anual de la Ética. Es conveniente que se reitere su cumplimiento, ya que constantemente se observan infracciones aún por mandos superiores, debido al desconocimiento. Se adjuntan evidencias.
4. Registro de sanciones de destitución y despido actualizado.	2			El Departamento de Recursos Humanos de la SEDEMA, cuenta con los expedientes actualizados de las sanciones de destitución y despido, debidamente integrados, mismos que se encuentran en los archivos correspondientes. En caso de requerirlo el OIC, deberá acudir al Departamento correspondiente.

Por ello, se cumplió con lo establecido en el artículo 143 la Ley 875 de Transparencia del Estado en el sentido de que se proporcionó la información con la cuenta el sujeto obligado, además de que se maximizó el derecho del ciudadano al proporcionarla en formato electrónico.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser **inoperante** el agravio materia de estudio, lo procedente es confirmar la respuestas emitida por el sujeto obligado. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de acuerdos